DE: JEFE DACG

A:

JEFE DAF

JEFE OPILADE

JEFE OPPTO. GESTIÓN

JEFE DEPTO. SUBVERCIONES

JEFE OPPTO FINANCUS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

UNDAJPUESTA EN SUARCHA

SECRETARIA DACG

FECHA DE RECEPCION

1 2 SEP 2018

U.P.A.E.
JURIDICA
U.C.E.

RECIBIDO

Registro Nº 136 50

Fecha: 0 4 0 CT 2018
Unidad Gestión de Documentos

Gobierno Regional del Maule 7 Q

RESOLUCIÓN: (A) Nº

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO CÓDIGO BIP Nº 30.368.625-0.

TALCA, 1 1 SEP 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

2. La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3. La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;

4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 05 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip Nº 30.368.625-0;

5. La Resolución Afecta Nº 108 de fecha 06 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule

con fecha 09 de octubre de 2015;

 La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 30 de marzo de 2017, que aumenta el plazo de ejecución del programa "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", hasta el 28 de febrero de 2019;

7. La Resolución Afecta Nº 18 de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba la modificación del convenio citado en el numeral anterior;

8. El acuerdo del Consejo Regional del Maule adoptado en la sesión ordinaria N° 675 de fecha 05 de diciembre de 2017, en la que se aprueba la cartera de arrastre estimada año 2018, según lo informado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, en su oficio N° 674 de fecha 06 de diciembre de 2017;

 El Oficio Nº 156 de fecha 03 de agosto de 2018, de la Directora Regional de SERNATUR, en que solicita al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del programa materia de la presente resolución, hasta el

31 de marzo de 2020;

10. El Memo Nº 474 de fecha 08 de agosto de 2018 de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones que autoriza el aumento de plazo hasta el 31 de marzo

de 2020 y solicita elaborar la presente modificación;

11. La Asignación Presupuestaria otorgada mediante Ley de Presupuesto año 2018, Subtitulo 33 "Transferencia de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas" Asignación 271, para el proyecto denominado "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip Nº 30.368.625-0;

12. El Decreto Nº 733 de fecha 05 de junio de 2018, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, tomado de razón con alcance por Contraloría General de la República con fecha 22 de junio de 2018, el cual modifica el presupuesto vigente del sector público, en el sentido de reducir en M\$ 49.714 los recursos destinados por ley de presupuestos al proyecto "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip Nº 30.368.625-0;

(05 OCT 2018

URGENTE DAR PRIORIDAD

CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO TRAIL ASIGNACION PRESUP. FLABOR, CONVENIO Y RES.

TRAMITAR ESTADO DE PAGO INGRESAR AL SIST. INFORMATICO

DEVENGAR COORDINAR REUMÓN ASISTIR ENVIAR COPIA INFORMATICA A:

ARCHIVO

PREPARAR RESPUESTA

13. El Decreto Nº 744 de fecha 06 de junio de 2018, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 19 de junio de 2018, el cual modifica el presupuesto vigente del sector público, en el sentido de reducir en M\$ 159.143 los recursos destinados por ley de presupuestos al proyecto "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip N° 30.368.625-0;

14. El Decreto Nº 836 de fecha 04 de julio de 2018, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 23 de julio de 2018, el cual modifica el presupuesto vigente del sector público, en el sentido de reducir en M\$ 119.280 los recursos destinados por ley de presupuestos al proyecto "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip Nº 30.368.625-0;

15. El Reporte Ficha IDI correspondiente al proceso presupuestario 2018 del

proyecto de inversión a que se refiere la presente resolución;

16. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

#### **RESUELVO:**

- Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos 1 -, entre el Gobierno Regional del Maule y el suscrita con fecha 10 SEP 2018 , entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule, correspondiente al proyecto denominado "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código BIP Nº 30.368.625-0.
- Incorpórese a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

### "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA BIANUAL IDENTIDAD, GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA DE LA REGIÓN DEL MAULE"

### **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

### SERVICIO NACIONAL DE TURISMO-DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO **REGIÓN DEL MAULE**

, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE En Talca, a 1 0 SEP 2018 RUT Nº 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, cédula nacional de identidad Nº 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 711 de la ciudad y comuna de Talca y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, RUT: 60.704.000-1, representado según se acreditará por su Directora Regional de Turismo doña CAROLINA PAZ REYES BRAVO, cédula nacional de identidad Nº 15.128.282-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente Nº 1150, piso 4 de la ciudad y comuna de Talca, en adelante el "SERNATUR" y acuerdan lo siguiente:



### PRIMERO: CONSIDERANDOS.

- 1. El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 05 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y SERNATUR Región del Maule, para la ejecución del programa "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip N° 30.368.625-0, cuyo plazo de término es el 31 de diciembre de 2017.
- 2. La Resolución Afecta Nº 108 de fecha 06 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 30 de marzo de 2017, que aumenta el plazo de ejecución del programa Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule hasta el 28 de febrero de 2019.
- 4. La Resolución Afecta Nº 18 de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba la modificación del convenio citado en el numeral anterior.
- 5. El Oficio Nº 156 de fecha 03 de agosto de 2018, de la Directora Regional de SERNATUR, en que solicita al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2020.
- 6. El Memo Nº 474 de fecha 08 de agosto de 2018 de la Jefa del departamento de Gestión de Inversiones que autoriza el aumento de plazo hasta el 31 de marzo de 2020 y solicita elaborar la presente modificación.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

### **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento las partes comparecientes, vienen en modificar de común acuerdo el tenor de la cláusula "UNDÉCIMO: Plazos", del convenio en comento, por el siguiente:

"UNDÉCIMO: Plazos

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2020".

### **TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

### **CUARTO:**

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

### SEXTO: Personerías.

La personería de don **PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene del Decreto Supremo Nº 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **CAROLINA PAZ REYES BRAVO** en su calidad de Directora Regional para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN DEL MAULE, consta en la Resolución Exenta RA 266/622/2017 de ese servicio, de fecha 12 de diciembre de 2017".

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.

Intendente Regional PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE

EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCION:

Sr. Contralor Regional del Maule.

- Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero.

- Asesoría Jurídica DACG.

- Oficina de Partes UGD.

JMR.

PIA BEJARES CAMMUEVA Aseser Jumilico GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE TOMADO RAZÓN POR ORDEN DELCONTRA OR GENERAL DE LA REPÚBLICA

0 3 OCT 2018

CONTRALOR REGIONAL CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA BIANUAL IDENTIDAD, GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA DE LA REGIÓN DEL MAULE"

### GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

# SERVICIO NACIONAL DE TURISMO-DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 10 SEP 2018 , entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT Nº 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, cédula nacional de identidad Nº 9.023.108-1, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, ambos domiciliados en calle 1 Norte Nº 711 de la ciudad y comuna de Talca y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, RUT: 60.704.000-1, representado según se acreditará por su Directora Regional de Turismo doña CAROLINA PAZ REYES BRAVO, cédula nacional de identidad Nº 15.128.282-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Oriente Nº 1150, piso 4 de la ciudad y comuna de Talca, en adelante el "SERNATUR" y acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO: CONSIDERANDOS.

- 1. El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 05 de octubre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y SERNATUR Región del Maule, para la ejecución del programa "Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule", Código Bip N° 30.368.625-0, cuyo plazo de término es el 31 de diciembre de 2017.
- 2. La Resolución Afecta Nº 108 de fecha 06 de octubre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
- 3. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 30 de marzo de 2017, que aumenta el plazo de ejecución del programa Transferencia Bianual Identidad, Gestión y Promoción Turística de la Región del Maule hasta el 28 de febrero de 2019.
- 4. La Resolución Afecta Nº 18 de fecha 03 de abril de 2017, que aprueba la modificación del convenio citado en el numeral anterior.
- 5. El Oficio Nº 156 de fecha 03 de agosto de 2018, de la Directora Regional de SERNATUR, en que solicita al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2020.
- 6. El Memo Nº 474 de fecha 08 de agosto de 2018 de la Jefa del departamento de Gestión de Inversiones que autoriza el aumento de plazo hasta el 31 de marzo de 2020 y solicita elaborar la presente modificación.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo-Dirección Regional de Turismo Región del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

### **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento las partes comparecientes, vienen en modificar de común acuerdo el tenor de la cláusula "UNDÉCIMO: Plazos", del convenio en comento, por el siguiente:

"UNDÉCIMO: Plazos

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el 31 de marzo de 2020".

### TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

### **CUARTO:**

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **OUINTO:**

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en Poder de la Entidad Receptora.

#### Personerías. SEXTO:

La personería de don PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene del Decreto Supremo Nº 427 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña CAROLINA PAZ REYES BRAVO en su calidad de Directora Regional para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN DEL MAULE, consta en la Resolución Exenta RA 266/622/2017 de ese servicio, de fecha 12 de diciembre de 2017.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

NA PAZ REYES BRAVO ERVICTO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO REGIÓN DEL MAULE

INTENDENDENTE REGIÓN DEL MAULE **EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** 

PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME

PIA BEJARES CA Asesor Ju

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JMR.